



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARCELOR

El Consejo de Administración de Arcelor se ha reunido, bajo la presidencia del Sr. Joseph Kinsch, para examinar los términos y las condiciones de la oferta pública mejorada de Mittal Steel, formulada de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo alcanzado entre Arcelor y Mittal Steel en fecha 25 de junio de 2006, y cuya suscripción había sido autorizada por el Consejo de Administración en esa misma fecha. Al término de dicha reunión, el Consejo ha adoptado, por unanimidad de los miembros presentes o representados, el siguiente informe motivado, sin que ninguno de sus miembros emitiera una opinión disidente. Este informe se emite, con fecha 6 de julio de 2006, por el Presidente del Consejo, debidamente facultado al efecto.

“El Consejo de Administración de Arcelor ha examinado los términos de la oferta formulada por Mittal Steel para la adquisición de la totalidad de las acciones y OCEANes de Arcelor, tal y como constan en los documentos informativos aprobados por las autoridades bursátiles competentes los días 16 y 22 de mayo de 2006 y, con posterioridad, los días 31 de mayo y 4 de julio de 2006, tras las correspondientes mejoras realizadas por Mittal Steel.

1. Resumen de los términos de la oferta

El Consejo de Administración destaca que la oferta de Mittal Steel consiste en una oferta pública mixta de canje y adquisición a título principal, junto con dos ofertas a título subsidiario, conforme a cuyos términos se ofrece a los accionistas:

150,60 euros y 13 acciones de Mittal Steel por cada 12 acciones de Arcelor, en la oferta pública mixta a título principal;

40,40 euros por cada acción de Arcelor, en la oferta pública de adquisición a título subsidiario;

11 acciones de Mittal Steel por cada 7 acciones de Arcelor, en la oferta pública de canje a título subsidiario;

Las dos ofertas públicas de canje y adquisición a título subsidiario están sujetas a un procedimiento de prorrateo que garantizará que la parte de la contraprestación consistente en acciones y la parte de la contraprestación consistente en efectivo entregadas por Mittal Steel en el proceso de oferta pública representen, respectivamente, el 68,9% y el 31,1% de la contraprestación total;

A los titulares de OCEANes de Arcelor se les ofrecen 188,42 euros y 13 acciones de Mittal Steel por cada 12 OCEANes de Arcelor.

El Consejo ha tenido en cuenta las condiciones a las que Mittal Steel ha sujetado la eficacia de su oferta y, en particular, la posibilidad de que Mittal Steel decida desistir de su oferta en caso de que las acciones que la acepten representen menos de la mayoría del capital social y de los derechos de voto de Arcelor sobre una base totalmente diluida. El Consejo es conocedor de que la Junta General de Accionistas de Mittal Steel, de fecha 30 de junio de 2006, ha acordado autorizar la emisión de las acciones de Mittal Steel a entregar a los accionistas y titulares de OCEANES de Arcelor en caso de que la oferta tuviera resultado positivo.

2. Examen de los términos de la oferta

El Consejo ha considerado, en primer lugar que, como consecuencia del acuerdo suscrito el 25 de junio de 2006 entre Arcelor, Mittal Steel y los accionistas mayoritarios de Mittal Steel, la oferta ha pasado a enmarcarse en un proyecto bien definido, muy distinto de la oferta hostil anunciada el 27 de enero y modificada el 19 de mayo. La oferta mejorada formulada por Mittal Steel implica una integración en dos etapas, por la que, tras la liquidación de la oferta de Mittal Steel, se procederá a una fusión entre iguales de las dos sociedades mediante la absorción de Mittal Steel por parte de Arcelor. El nuevo grupo pasará a denominarse ArcelorMittal.

El Consejo destaca, en el plano financiero:

que la oferta revisada de Mittal Steel representa una mejora significativa respecto de los términos de la oferta inicial de Mittal Steel presentada el 27 de enero;

que la parte en efectivo de la oferta mejorada de Mittal supone un incremento superior al 100% respecto de la parte en efectivo prevista en la oferta inicial;

que la oferta mejorada de Mittal Steel representa una prima del 100%, aproximadamente, sobre el precio de cotización de las acciones de Arcelor el 26 de enero de 2006, esto es, la fecha inmediatamente anterior al anuncio de la oferta formulada por Mittal Steel, incluido el dividendo extraordinario pagado el 29 de mayo;

que los accionistas actuales de Arcelor serán titulares, como resultado de la oferta y asumiendo un 100% de aceptación de la misma, del 50,5% del nuevo grupo;

que los porcentajes de la oferta en efectivo y valores son respectivamente, del 31% y del 69% respectivamente;

que ha tomado en consideración, asimismo, los análisis realizados por los bancos asesores de Arcelor sobre la valoración del grupo resultante de la oferta.

Igualmente, el Consejo ha tenido en cuenta el proyecto industrial y social acordado por el grupo integrado por Arcelor y Mittal Steel, tal y como consta en el acuerdo suscrito con Mittal Steel el 25 de junio de 2006. En particular, el Consejo ha destacado que Mittal Steel está convencido de la importancia de preservar y promover el modelo Arcelor y que, en consecuencia, Arcelor, Mittal Steel y el accionista mayoritario de Mittal Steel han acordado desarrollar y aplicar un modelo

Arcelor / Mittal Steel que se ajustará a los más elevados estándares de excelencia en la industria siderúrgica. Esto supone:

- el seguimiento de una política de investigación e innovación dirigida a proponer a nuestros clientes productos y servicios en constante mejora;
- el mantenimiento de una eficiente red de distribución;
- una atención especial al desarrollo de las capacidades, al diálogo y la responsabilidad social en caso de reestructuraciones, así como unos elevados niveles de exigencia ética;
- el mantenimiento de unas excelentes instalaciones industriales gracias a un ambicioso programa de inversiones, investigación y desarrollo y, en particular, al programa definido en el Plan Estratégico 2006-2008 de Arcelor.

En materia de compromisos sociales, el Consejo destaca asimismo los términos del acuerdo suscrito con Mittal Steel, según los cuales, exceptuando los planes de reestructuración ya previstos por Arcelor, la integración de Arcelor en Mittal Steel no daría lugar a la puesta en marcha de ningún plan de reestructuración o expediente de regulación en empresas del grupo Arcelor ubicadas en la Unión Europea.

El Consejo destaca a continuación que el modelo de gobierno corporativo acordado para el grupo resultante de la integración con Mittal Steel sería conforme con las mejores prácticas de gobierno corporativo, que estaría inspirado en el modelo vigente de Arcelor, garantizándose un reparto equilibrado entre representantes de Arcelor y de Mittal Steel en la composición de los órganos societarios, en particular en los aspectos siguientes:

- el Consejo de Administración de Arcelor-Mittal estaría integrado exclusivamente por consejeros no ejecutivos;
- dicho Consejo estaría integrado por una mayoría de consejeros independientes;
- tendría en su seno dos comités: un comité de auditoría, compuesto exclusivamente por consejeros independientes, y un comité de nombramientos y retribuciones, presidido por un consejero independiente;
- además, durante un período de tres años, se propondría a la Junta General de Accionistas que el Consejo de Administración esté integrado por nueve miembros procedentes de Arcelor y por seis miembros propuestos por Mittal Steel, a los que se añadirían tres miembros en representación de los empleados. Pasado dicho período de tres años, la familia Mittal mantendría en el Consejo una representación proporcional a su participación en el capital;
- la Dirección General del nuevo grupo estará integrada por los cuatro miembros de la actual Dirección General de Arcelor (el Presidente de la actual Dirección General de Arcelor pasará a ser el Presidente de la Dirección General del nuevo grupo) y por tres miembros propuestos por el Consejo de Administración de Mittal Steel. En caso que el Presidente de la actual Dirección General de Arcelor renunciara a sus funciones, su sucesor

sería designado a propuesta del Sr. Joseph Kinsch y aprobado por el Sr. Lakshmi N. Mittal.

El Consejo ha tomado conocimiento de la decisión del Comité de Empresa Europeo de Arcelor, consultado sobre la oferta de Mittal Steel en cumplimiento de la normativa aplicable, de abstenerse de emitir opinión alguna.

El Consejo recuerda que ha procedido a analizar determinadas alternativas a la oferta pública de Mittal Steel, en concreto, la propuesta de adquisición de la participación mayoritaria del Sr. Mordashov en el grupo SeverStal, en contraprestación de acciones de nueva emisión de Arcelor. A este respecto, recuerda que Arcelor suscribió el 25 de mayo de 2006 un acuerdo con el Sr. Mordashov a dichos efectos, antes de que Mittal Steel hubiera mejorado por segunda vez las condiciones de su oferta y que, por su parte, el Sr. Mordashov ha propuesto, en fecha 23 de junio, ciertas modificaciones a dicho acuerdo.

No obstante, tras examinar detalladamente las respectivas ventajas de la propuesta de integración con SeverStal y de la nueva propuesta de Mittal Steel, el Consejo, en su sesión de 25 de junio de 2006, acordó dar prioridad a la propuesta de Mittal Steel.

3. Conclusión

El Consejo ha constatado que se han acordado con Mittal Steel mejoras significativas con respecto a los principales aspectos que habían llevado a rechazar las anteriores ofertas; entre las que cabe destacar, especialmente, el precio propuesto, el proyecto industrial y social, y el modelo de gobierno corporativo.

El Consejo destaca que el proyecto negociado con Mittal Steel, en cuyo marco se inscribe la oferta mejorada, asegura la permanencia y la continuidad del modelo Arcelor.

Considera, asimismo, que el precio propuesto por Mittal Steel supone atribuir una valoración adecuada de Arcelor.

En consecuencia, tras haber valorado la totalidad de compromisos asumidos por Mittal Steel y sus accionistas mayoritarios, de una parte, y por Arcelor, de otra, en virtud del acuerdo suscrito el 25 de junio de 2006, y tras las oportunas deliberaciones, el Consejo considera que la oferta es conveniente para el interés de la Sociedad, así como para el de sus accionistas, sus empleados, sus acreedores, sus clientes, sus proveedores y demás socios empresariales.

En conclusión:

el Consejo recomienda a los accionistas y titulares de OCEANEs de la Sociedad que aporten sus valores a la oferta pública de Mittal Steel;

2. el Consejo ha decidido que las acciones propias en autocartera y las acciones de la Sociedad¹ titularidad de sociedades filiales no se aporten a la oferta de Mittal Steel,

¹ Es decir, 10.330.717 acciones que representan el 1,61% del capital de la Sociedad a 30 de junio de 2006.

sino que serán reservadas para los instrumentos que dan derecho a acceso al capital social de la Sociedad (OCEANE, stock options);

3. cada uno de los consejeros presentes o representados manifiesta su intención, y los representantes de Corporación JMAC BV, Sogepa y el Estado de Luxemburgo manifiestan la intención de los accionistas a quienes representan, de aportar sus acciones² a la oferta de Mittal Steel.”

Por el Consejo de Administración

Joseph Kinsch
Presidente del Consejo de Administración

² Es decir, 74.153.589 acciones que representan el 11,59% del capital de la Sociedad a 30 de junio de 2006.